

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 703/90

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la suscripción del Acta Convenio entre el Municipio y la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 703 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/09/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 558 / 90.-

### ANEXO I

#### PROYECTO DE ACTA CONVENIO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los ..... días del mes de ..... del año....., se reúnen en este acto el señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia y el señor Jefe de la Prefectura Naval Ushuaia, a los efectos de labrar el presente Acta Convenio para dar consentimiento a la ejecución de la Obra "ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS", a emplazarse en las inmediaciones de la Plaza Cívica bajo las siguientes condiciones:-----1º) Las Instituciones concuerdan, que la ejecución del atracadero contribuirá a afianzar la actividad turística y brindará seguridad a los usuarios, mejorando en general las condiciones de la ciudad.-----2º) Se determina que el atracadero será de uso público y no exclusivo-----3º) El Municipio verificará y aprobará la obra civil dentro de los alcances del Código de Edificación y Planeamiento Urbano.-----4º) Se ha solicitado la intervención del Comando del Area Naval Austral, Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de la Armada y Secretario de Intereses Marítimos, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 22.098.-----5º) La Prefectura Naval se reserva el derecho de aplicar el artículo 12 de la Ley 20.094, una vez construida la obra.-----En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----